







La mejor póliza de vida es una CERVEZA

TRAUBE

Información Extranjera

Lindbergh sale para Guatemala

El premio mayor de la lotería mexicana cayó en Tampico

El piloto Antoinat saltó ayer de Angora para Alepo Siria

Ambos habían sido sentenciados por asesinato hace once años

Se trata de establecer en Berlin una exposición permanente de construcciones

Intentó matar al novio porque éste quebrantó su promesa de matrimonio

MEXICO, 23. — Definitivamente se ha fijado el día 27 para la partida de Lindbergh para Guatemala.

MEXICO, 23. — Se informa que el premio mayor de la lotería nacional, de medio millón de pesos, cayó en Tampico.

ANGORA, 23. — Previo al cumplimiento de los requisitos exigidos, el coronel Antoinat salió hoy a las 21 horas para Alepo, Siria, en su avión "Guynemer".

El Cap. Lancaster, que realiza el vuelo Inglaterra-Australia, sufrió un accidente cerca de Rangoon

BERLIN, 23. — El Comité Organizador de la Exposición de construcciones que se verificará aquí en 1930, ha manifestado que se trata de convertir dicha exposición en permanente, como el centro europeo de estudios sobre construcciones.

PARIS, 23. — La Condesa Alicia Dejanze, quien de soltera fue Miss Alice Silverthorne, de Chicago, ha sido sentenciada a 6 meses de prisión.

CALCUTA, 23. — El Capitán Lancaster y Mrs. Keith Miller, que realizan el vuelo Inglaterra-Australia, que salieron de Akyab para Rangoon hoy a las 8.20 a. m. tuvieron un accidente que les obligó a un aterrizaje cinco millas de Rangoon, resultando heridos.

Como obsequio de Navidad les dan su libertad

por homicidio cometido contra Raymond De Trafford, hijo de Sir Humphrey Trafford, de Londres, con quien según dijo ella, se preparaba a contraer matrimonio en cuanto ella obtuviera el divorcio de su primer esposo, De Trafford, cuando ya todo estaba listo para la boda, manifestó que no era posible realizarla, debido a la oposición de su familia. La condesa manifestó que no había intentado matar ni herir a su prometido, sino que había querido suicidarse, y que no sabe cómo ven de vez de herirse ella, disparó sobre él.

NUEVA YORK, 23. — La "Oficina de Perdonas" del Estado ha concedido la libertad a dos individuos que en Sing-Sing cumplen su condena a prisión de por vida, Benjamin Rovner y Frank Liston, como un obsequio de Navidad.

Mrs. Grayson-Wilson esperaba iniciar hoy su vuelo transatlántico Estados Unidos-Inglaterra

El Presidente de Cuba firma el decreto que dá 400 mil dólares para los gastos de la Conferencia Panamericana

NUEVA YORK, 23. — Mrs. Frances Grayson Wilson espera salir mañana en su vuelo hacia Inglaterra, desde hace tanto tiempo proyectado, y si el tiempo se lo permite. Iniciará su vuelo de Harbor Grace a las siete de la mañana.

Explosión de un enorme tanque de gas en Inglaterra

LONDRES, 23. — Un enorme tanque de gas, contenido trescientos mil pies cúbicos, en Southport, hoy explosión hoy, causando enormes daños materiales, e hiriendo a varias personas.

El piloto Chamberlin hace de San Nicolás

NUEVA YORK, 23. — Clarence Chamberlin, el conocido aviador transatlántico, hizo de Santa Claus para trescientos niños enfermos a quienes obsequió aeroplanos de juguete.

HABANA, 23. — El Presidente Machado ha firmado ya el decreto que autoriza el gasto de cuatrocientos mil dólares para la celebración de la conferencia Panamericana que se celebrará en esta ciudad en Enero próximo.

Son rebajados trece millones al presupuesto neoyorquino

NUEVA YORK, 23. — El presupuesto de la ciudad para 1928 ha sido rebajado en trece millones, que se han reportado de la suma destinada a la construcción del ferrocarril subterráneo.

Lindy sigue gozando de lo lindo

MEXICO, 23. — A las cuatro de la tarde Lindbergh acompañado de un grupo de aviadores mexicanos, salió en auto para Cuernavaca, de donde seguirán para Coahuatlimina, en una excursión que tomará todo el día de mañana, regresando a esta capital en la tarde para la celebración de la Noche Buena.

Otra victoria del gobierno en la Cámara francesa

PARIS, 23. — Por 390 votos contra 142, la Cámara aprobó la política del gobierno en las cuestiones mineras.

LA EMPRESA DE QUEBRADORES DE PIEDRA DE FRANCISCO JIMENEZ ORTIZ

Avisa a sus cliente que los pedidos de piedra quebrada, han de hacerse directamente en la

GRAN FABRICA DE MOSAICOS EL INGENIO

TELEFONO 1053 — Detrás de la Dolorosa — APARTADO 887



Con los Agentes de "El Diario Republicano"

Estamos interesados en corregir la no llegada de nuestro periódico a determinados lugares del país. Tenemos sospechas fundadas para creer que en algunos pueblos el diario no llega regularmente a los destinatarios a quienes diariamente lo enviamos; pedimos a los señores agentes puntualizarnos esas irregularidades y ponerse en cautela, pues no sería raro que menos atrevidas y dolosas lo estén interceptando, con grave perjuicio para nuestros copartidarios y para el país. Esperamos, pues, que todos nuestros estimados agentes colaborarán con nosotros para encontrar el mal y remediarlo. Con una lección bien dada y bien basada, los demás interceptores pondrán sus barbas en remojo.

LA ADMINISTRACION

San José, 23 de Dic. de 1927

LEY DE ELECCIONES

del Consejo; la decisión se tomará por mayoría de votos de todos los miembros presentes, y caso de empate, se contará como doble el voto del Presidente del Consejo. 5.º-Comunicar los nombramientos a los Diputados que hubieren resultado electos; 4.º-Mandar una copia autorizada de cada acta final y de recuento de votos para Presidente de la República, para el escrutinio y declaración provisional de Diputados al Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, y otra copia igualmente autorizada, a los Secretarios de Gobernación de la provincia respectiva y declarada electo. 5.º-Diputados, y reles incumben a las papeletas, y otros y expresamente sin ulterior penal, los procedimientos de las elecciones su jurisdicción de las papeletas, uno de los libros de votaciones y los demás documentos relativos a la elección de Presidente de la República y Diputados al Congreso,

Principales y Auxiliares de Distrito de su respectivo cantón, resolver las excusas que los miembros nombrados presenten y las impugnaciones de los particulares y hacer las reposiciones consiguientes, todo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 37. 2.º-Verificar el escrutinio de las votaciones para Regidores Municipales y Procuradores Síndicos de los distritos de su jurisdicción, con vista de los registros de votaciones y demás documentos que les enviarán las Juntas de Distrito. 3.º-Declarar la elección de Regidores Municipales del cantón y la de Procuradores Síndicos de sus distritos, por el sistema que corresponda conforme lo indique esta ley. 4.º-Comunicar su nombramiento a las personas que hubieren resultado electas, y enviar un ejemplar del acta respectiva al Poder Ejecutivo por conducto del Gobernador o del Jefe Político, y depositar en la Gobernación o en la Jefatura Política del cantón, los registros de votación, las papeletas y demás documentos relacionados con las elecciones de Municipales y Procuradores Síndicos. 5.º- Conocer en primera instancia de toda reclamación que se haga por nulidad de elecciones de Municipales y Síndicos, examinando y juzgando de su legalidad con arreglo a los textos constitucionales y a las disposiciones de esta ley. Artículo 14.-Las Juntas Principales y Auxiliares, tienen las funciones y deberes siguientes: 1.º-Recibir el voto directo de los ciudadanos, con la salvedad del párrafo II del artículo 36. 2.º-Enviar a la Junta Provincial respectiva, las papeletas, uno de los libros de votaciones y los demás documentos relativos a la elección de Presidente de la República y Diputados al Congreso,

inclusive la lista de sufragantes de que se sirvieron para la recepción de votos; 3.º-Enviar a la Junta Cantonal correspondiente, las papeletas, uno de los libros de votaciones y demás documentos relativos a la elección de Regidores Municipales y Procuradores Síndicos; 4.º-Depositar en la Gobernación o en la Jefatura Política del lugar el duplicado del libro de votaciones para su custodia; 5.º-Fijar para conocimiento del público las listas de ciudadanos del distrito, que les enviará el Registro Cívico de acuerdo con los empadronamientos hechos por esa oficina y las modificaciones que ese mismo centro disponga; 6.º-Distribuir las cédulas electorales con arreglo a los artículos 35 y 36. En el momento de hacerlo, y como acto previo a la entrega de cada cédula, la Junta exigirá que el interesado firme dicha cédula si supiere. La distribución la hará la Junta procurando cerciorarse de la identidad del interesado si hubiere duda al respecto, para lo cual lo interrogará acerca del nombre de los padres y demás datos que consten en el asiento del Registro Cívico, de los cuales la Junta tendrá copia que dicha oficina le enviará junto con las cédulas. No se exigirá, para la identidad, que los interesados expresen con toda precisión la fecha del nacimiento, pero sí por lo menos que indiquen aproximadamente la edad. La Junta apreciará este dato, con sana crítica. Artículo 15.-Ninguna Junta podrá funcionar sin la concurrencia de sus tres miembros, integrada en la forma que establece el párrafo I del artículo 17. Lo que se haga contra esta prescripción es nulo, salvo lo dicho en el párrafo IV del artículo citado en cuanto a las Juntas receptoras de votos.